

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara, siendo las 12:00 doce horas del día 14 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco: ubicado en la calle Eulogio Parra No 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara Jalisco se reunieron las siguientes personas: **Lic. Aranzazú Méndez González** en su carácter de Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **LCP. Karla Córdova Medina**, Titular de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco y **Lic. María Esther González González** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco con el objeto de dar inicio y desahogar la décima primera sesión extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz la **Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con el artículo 28 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a desahogar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de quórum legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./019/2025
5. Asuntos generales.
6. Clausura de sesión.

**Punto número Uno. - Lista de Asistencia, Voz de la, Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: le solicito a la Lic. María Esther González González, Titular de la Unidad de Transparencia nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz de la **Lic. María Esther González González. - Lic. Aranzazú Méndez González**, ¡presente!, ¡presente! **LCP. Karla Córdova Medina**, Titular de la Contraloría de este sujeto obligado. ¡presente!, **Lic. María Esther González González**, Titular de la Unidad de Transparencia ¡presente! Voz de la **Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: Gracias María Esther pasamos entonces al punto número dos.

**Punto número Dos. - Declaratoria del Quórum Legal, Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos la totalidad de los convocados, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que pasamos al siguiente punto.

**Punto número Tres. - Lectura y aprobación del Orden del día. - Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica. - Le solicito a la Lic. María Esther González González Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo, de lectura al orden del día y tome la votación para la aprobación del presente punto. Voz de la **Lic. María Esther González González. - Punto Número Uno - Lista de Asistencia.**

**Punto Número Dos.** - Declaratoria del Quórum Legal. - **Punto Número Tres.** - Lectura y aprobación de la orden del día. **Punto Número Cuatro.** Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./019/2025. **Punto Número Cinco.** - Asuntos Generales. - **Punto Seis.** - Clausura de la Sesión, ¿por lo que les pregunto si están a favor de aprobar el orden del día propuesto, favor de manifestarse levantando la mano? Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González, Directora Jurídica - ¡Aprobado por unanimidad!

**Punto número Cuatro.** - Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./019/2025 Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González nuevamente cedo el uso de voz a la Lic. María Esther González González, Secretaria de este Comité para que dé cuenta del presente punto Voz del Lic. María Esther González González.- Gracias, externarles que el análisis y resolución de la propuesta de mérito, se harán a la luz del Título Tercero "Derechos de los titulares y su ejercicio", Capítulo I "Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición"; señalados en los artículos 45 al 62, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y para tal efecto se toman en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- A) A las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 10 de abril del año 2025, se recibió en este Organismo, de manera presencial, la solicitud de ejercicio de derechos A.R.C.O. en modalidad de acceso, mediante la cual pide de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara lo siguiente:
- "Requiero nombramientos del 2002 a la fecha N° Empleado 4327 CDC1 Y CDC10 CDC8 Directora. En copias simples" (sic)***
- B) Analizada que fue la solicitud, de referencia y sus anexos, se advierte que la solicitante acreditó fehacientemente su identidad y personalidad, ya que a su escrito, anexó su identificación oficial vigente, por lo que al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la solicitud de ejercicio de derechos ARCO fue oficialmente admitida mediante acuerdo del día 29 de abril del año 2025, acuerdo que fue notificado el mismo día a la solicitante y se abrió el procedimiento administrativo con el número de expediente A.R.C.O /019/2025.
- C) El día 10 de abril de 2025 dos mil veinticinco, se envió el memorándum número **MUT/107/2025** dirigido a la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, a fin de que remitiera a esta Unidad de Transparencia la información solicitada.
- D) El día 09 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, mediante memorándum MDRH/388/2025 la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, de este sujeto obligado, dio respuesta a lo solicitado e informó lo siguiente:

“...Al respecto se informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que albergan en esta Dirección, se adjuntan al presente los contratos que albergan en el presente expediente laboral de la ciudadana en mención:

Educadora CDC 01. 13 de septiembre de 2010-

Educadora, CDC 01 Y 10.01 febrero 2013.

Educadora, CDC 08. 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Educadora, CDC 08. 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Educadora, CDC 08. 01 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

Los cuales constan de 18 fojas, se precisa que las primeras 20 fojas se entregan de forma gratuita y deberá realizar el pago correspondiente de las demás fojas restantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente” (se anexa memorándum)

- E) Para la debida atención de la solicitud del ejercicio de derechos ARCO/019/2025 y cumplir con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité debe resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que le presenten.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, toda vez que es una atribución de dicho comité Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 87. Comité de Transparencia — Atribuciones.**

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. y II. ...a la VIII. ...

IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable;

X. ...

II.- Que el artículo 45, numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios estipula a la letra lo siguiente:

**Artículo 45. Derechos ARCO — Procedencia.**

1. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

2. Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de esta Ley.

III.- En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de resolver sobre la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) y en uso de las



atribuciones que la ley de la materia le confiere al Comité de Transparencia, bajo el siguiente fundamento legal:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 76. Respuesta de Protección - Sentido**

1. El Comité de Transparencia puede dar respuesta una solicitud de protección de información confidencial en sentido **procedente**, **procedente parcialmente** e **improcedente**.  
*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios*

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Artículo 60. Ejercicio de Derechos ARCO... Sentido de la resolución**

1. El Comité de transparencia puede resolver una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en sentido **procedente**, **procedente parcialmente** e **improcedente**

Por lo fundamentado se propone a este comité se resuelva en sentido procedente, es decir autorizando su entrega en forma íntegra a la solicitante, pues en su momento demostró ser la titular de los derechos ARCO que solicito, su entrega no lesiona los derechos de terceros.

Por lo que Los integrantes del Comité de Transparencia, acuerdan de manera unánime utilizar el proyecto de respuesta presentado por la Lic. María Esther González González puesto a disposición de los integrantes. Siendo de así que este comité emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**Primero.-** de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 59 y 60 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios **se resuelve en sentido procedente el acceso a lo solicitado** por ser existente, en virtud de que existe y se posee lo que fue solicitado por la ciudadana en ejercicio de sus derechos A.R.C.O. y a su vez no existe ningún impedimento legal para entregarle los contratos en cuestión.

**Segundo. -** La información solicitada se desprende del memorándum, MDRH/388/2025 signado por la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, en el que adjuntan al presente los contratos del expediente laboral de la ciudadana, haciendo una relación de los contratos en los centros y en las fechas señaladas, memorándum, que se anexa a la presente respuesta, se deja a disposición del solicitante en copia simple sin costo.

**Tercero. -** Se instruye al Secretario del Comité de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución a la solicitante vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 86 y 87 fracción II del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



# DIF

Guadalajara

**Cuarto.** - Una vez realizado lo anterior, archívese el presente asunto como concluido. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2 Fracciones I, II, y III, 3, 24 numeral 1 Fracción V, 25 Fracción VII, 32 fracción III, 85 y 86 numeral 1 Fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55 punto 1 fracción II, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios en relación con 3 numeral 1, fracciones IX y X, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, así como los diversos 86 y 87 fracción II del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Punto número Cinco.- Asuntos generales.** - Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González. Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? de no ser así pasamos a la Clausura de la presente sesión

**Punto número Seis. - Clausura de la Sesión.** - Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González. Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 12:25 ~~doce horas~~ con veinticinco minutos del día 14 del año 2025 dos mil veinticinco, agradeciendo su asistencia ¡Gracias! Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

Se levanta la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron:

**Lic. Aranzazú Méndez González**

Directora Jurídica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco y Presidenta del Comité

**Lic. María Esther González González**

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y Secretaria del Comité de Transparencia

**Mtra. Karla Córdova Medina**

Titular de la Contraloría Interna del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y Miembro del Comité de Transparencia

